



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: OTORGA BECA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2010.-

PARRAL, 31 de Marzo del 2010.-

DECRETO EXENTO N° 992 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- El Decreto N° 723 del 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2010.
- 3.- Reglamento de procedimientos para la Beca Municipal.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE**, a partir del **1° de ABRIL del 2010**, el derecho a percibir La Beca Municipal, a quienes se ubican en los rangos del 01 y 19 del Ranking de Postulantes a la mencionada Beca, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- 2.- A continuación se deja a disposición la lista de los alumnos, que se encuentran en dicha situación.
- 3.- **IMPUTESE**, el gasto que esto represente a la cuenta **215-24-01-007-000-000 (4-15-1) Para la Beca Municipal.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (S)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/JCS/EQU/ML/vil.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesados
- 2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Departamento Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)